

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD**

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra: liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.

Así mismo, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran las Alcaldías Locales que tiene, entre otras, como funciones desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo local.

Por otro lado, el Decreto Distrital 101 de 2010 suscrito por la Alcaldía Mayor de Bogotá, reglamenta las competencias de las Alcaldías Locales estableciendo un esquema eficiente, eficaz y efectivo de la gestión territorial de las mismas, en campos de acción como contratación, urbanismo, propiedad horizontal, espacio público, planeación, ejecución del Plan de Desarrollo Local, entre otros.

La Alcaldía local de San Cristóbal tiene como misión la articulación eficiente y efectiva de las autoridades distritales con fin de mejorar la calidad de vida de las personas que habitan la localidad, así como garantizar la convivencia pacífica y cumplimiento de la ley, protegiendo y promoviendo los derechos y deberes de los ciudadanos. Para poder garantizar, desarrollar con oportunidad y calidad la atención de los ciudadanos se requiere seguir contando con la infraestructura tecnológica necesaria para la transformación de datos e información con el fin de garantizar el acceso de los ciudadanos a la oferta de servicios del distrito capital a través de la Alcaldía Local y la disponibilidad de las herramientas necesarias para el cumplimiento de la misionalidad por parte de la entidad a través de los servidores públicos y colaboradores.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

De igual manera, el Plan de Desarrollo Distrital 2025-2028 "SAN CRISTOBAL TERRITORIO DE OPORTUNIDADES, CAMINA SEGURA" señala la importancia de consolidar un servicio público cercano, confiable y eficiente, basado en el respeto a los derechos y la eficiencia administrativa. En este contexto, requiere los elementos tecnológicos y de licenciamiento necesarios para el desarrollo de su misionalidad.

Que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal cuenta con un rubro de funcionamiento denominado "Paquetes de Software" N° O212010100502030101, cuyo objeto es el fortalecimiento de la gestión institucional, que está orientado a promover la gobernabilidad democrática local mediante procesos de planeación para el desarrollo local que permitan generar condiciones de gobernanza local y de fortalecimiento de la capacidad institucional de las alcaldías locales para garantizar la entrega oportuna de bienes y servicios a la ciudadanía.

Es así como se contemplan 2 componentes dentro del fortalecimiento siendo uno de estos la CAPACIDAD INSTITUCIONAL LOCAL: que comprende entre otros los siguientes campos: "• **Adquisición y modernización de infraestructura tecnológica.** • *Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.* • *Dotación de mobiliario.* • *Adquisición de parque automotor.* • *Manejo y administración de bienes inmuebles, toma física de inventarios y avalúos.* • *Elementos de protección documental.* • *Pago de sentencias.* • *Pago de ARL.* • *Metrología legal*".

Para el campo de adquisición y modernización de infraestructura tecnológica la Alcaldía Local contempla herramientas de escritorio para diseño y edición de imágenes, que servirán de apoyo para las funciones y actividades de la Oficina de Prensa y comunicaciones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal. Las licencias Adobe Creative Cloud integra todas las aplicaciones creativas de Adobe con servicios y acceso en la nube, siendo de especial utilidad para el equipo de prensa de la alcaldía ya que le permitirá la edición de imágenes y videos en dispositivos móviles y equipos de escritorio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de obtener las herramientas tecnológicas como lo son el software, las cuales son necesarias para la infraestructura tecnológica existente en la entidad, la búsqueda de estas herramientas es con el propósito de dar cumplimiento eficiente de las funciones constitucionales y legales, buscando se incrementen los niveles de competencia, productividad y faciliten el desarrollo de las actividades, las cuales se ejecutan apoyados por recursos tecnológicos que avanzan y mejoran día a día, razón por la cual dichos recursos requieren una constante actualización y renovación, con fin de brindar las herramientas necesarias para el óptimo desarrollo de las labores de las áreas misionales, que contribuyan al logro de la gestión institucional, prestando servicios con calidad a la ciudadanía.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

En el marco del cumplimiento de la misionalidad institucional, se hace necesario garantizar la disponibilidad de herramientas tecnológicas actualizadas que respalden el desarrollo eficiente de los procesos estratégicos de Prensa y de Infraestructura. Estos procesos requieren soluciones profesionales para la creación, edición y gestión de contenido gráfico, audiovisual y digital, funciones que son esenciales para la comunicación interna y externa, la producción de materiales institucionales, y el soporte técnico de plataformas digitales.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Por tanto, se considera conveniente celebrar un contrato de compraventa que permita adquirir y renovar la suscripción de las licencias de la **SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD**, dado que esta suite ofrece un conjunto integral de aplicaciones líderes en la industria como Photoshop, Ilustrador, Premier Pro, After Effects, InDesign, entre otras que son indispensables para:

- Diseño gráfico y producción audiovisual de alta calidad, alineados con los estándares institucionales.
- Generación de contenido para medios de comunicación, boletines, redes sociales y campañas informativas.
- Soporte técnico y mantenimiento de infraestructura digital, incluyendo la edición de interfaces, documentos técnicos y materiales de capacitación.
- Acceso a actualizaciones constantes, nuevas funcionalidades y soporte especializado, lo cual garantiza la continuidad operativa y la seguridad informática.
- Cumplimiento de licenciamiento legal, evitando el uso de software no autorizado y asegurando la trazabilidad de las herramientas utilizadas.

La renovación periódica de estas licencias permite que los equipos de trabajo cuenten con versiones actualizadas, mejor desempeño y compatibilidad con otros sistemas institucionales, lo que se traduce en mayor eficiencia, calidad en los entregables y cumplimiento oportuno de los objetivos misionales.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO: ***“COMPRA Y RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE LA SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD, CON DESTINO AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD EN EL USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES MISIONALES”.***

2.2 Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43232101	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[4323] Software	[432321] Software de edición y creación de contenido	[43232101] Software de diseño gráfico (Ej. Adobe Illustrator, InDesign)
43232102	[43] Difusión de	[4323] Software	[432321] Software de edición	[43232102] Software de

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL**

	Tecnologías de Información y Telecomunicaciones		y creación de contenido.	imágenes gráficas o de fotografía.
43232103	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[4323] Software	[432321] Software de edición y creación de contenido.	[43232103] Software de creación y edición de video.
81112501	[81] Servicios Basados en Ingeniería, investigación y Tecnología.	[8111] Servicios Informáticos.	[811125] Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador.	[81112501] Servicios de licencias de software por computador.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere comprar, renovar y dar continuidad a las licencias de Creative Cloud que en la actualidad tiene vigencia hasta el 12 de enero de 2026, a fin de que esta renovación garantice que los equipos continúen recibiendo soporte especializado y actualizaciones de seguridad, rendimiento y nuevas funcionalidades, lo cual es clave para mantener estándares de calidad y eficiencia. Es responsabilidad del área técnica, mantener las licencias vigentes y renovadas oportunamente que aseguren el cumplimiento de las políticas institucionales de uso de software legal, evitando riesgos jurídicos o sanciones por uso indebido.

Por lo anterior, se describe el producto y cantidad de licencias a renovar:

Ítem	Descripción de Licencia	Cantidad
1	Creative Cloud for teams All AppsRnw CCTVIP Gobierno ALLSubscription Renewal Multiple Platforms Multi Latin American Languages12 Meses 1 UserLevel 1 1 - 90 Numero de Plan VIP: CCD356A2983ACCC15B7A	3

2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS LICENCIAS:

A continuación, se describirán las condiciones técnicas exigidas para el presente proceso:

Características de la licencia Adobe Creative Cloud:

1. Gestión centralizada.
2. Formación. (Adobe TV.com)
3. 100 GB almacenamiento por usuario.
4. Acceso a la red social creativa más grande del mundo Behance.
5. Acceso a Blog programa
6. Asistencia de expertos. (2 sesiones de 30 minutos al año)
7. Cumplimiento.

8. Todas las herramientas creativas de Adobe.
9. Las mejores herramientas gráficas del mercado.
10. Servicios en la "nube" para mejorar los procesos creativos.
11. Servicios para publicación de aplicaciones y sitios web.
12. Sincronización con App Touch.
13. Una licencia por equipo.
14. Compatible con Windows y MAC.

Suscripción Licenciamiento:

La renovación de la suscripción de las licencias debe ser por doce (12) meses una vez activada las mismas, a nombre del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a COMPRAVENTA regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La Entidad verificó y validó previamente la disponibilidad de los bienes a adquirir, en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la tienda virtual del Estado Colombiano, en el siguiente [link: www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual](http://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual), se realizó la verificación correspondiente y se constató que existe si existe un acuerdo marco o IAD/SDA para software por catálogo.

ANÁLISIS DE CONSULTAS REALIZADAS EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y/O BOLSA DE PRODUCTOS

Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios.

A través del portal electrónico de Colombia Compra Eficiente se puede efectuar la verificación de los acuerdos marco vigentes. En primera instancia es preciso señalar que, la Agencia Nacional de Contratación Pública – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** no tiene vigentes **AMP** - Instrumentos de agregación relacionados con el presente proceso y objeto contractual por lo que **NO** es un bien y/o servicio cubierto por **AMP**.

De otra parte, y conforme lo establecido en concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

“cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial”

Razón por la cual el presente proceso se adelantará por la modalidad de Mínima Cuantía.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial 2021 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente, utilizará para la escogencia del contratista que suministrará Las licencias, la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.

Respecto de dicha modalidad, la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02, señala: *“La modalidad de Selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales”*. Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

En consideración de lo anterior, independiente del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el servicio a adquirir por parte del FONDO no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, la modalidad de selección para escoger al contratista, es la modalidad de Mínima Cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del contrato se estima en la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.947.831)** incluido IVA, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2112 del 4 de diciembre de 2025 correspondiente al **Rubro No. “Paquetes de Software” N° O212010100502030101**

Se realizó la creación de un proceso No. FDLSC-SIP-060-2025 con nombre “CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE USO DE LOS PROGRAMAS ADOBE CREATIVE CLOUD, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS PROCESOS MISIONALES, ADMINISTRATIVOS Y DE DISEÑO GRÁFICO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL” de Solicitud de Información a los proveedores en SECOP 2 con fin de obtener precios para el estudio de mercado:

Del evento creado en SECOP II, no se allegaron cotizaciones (se adjunta pantallazo)

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL



Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 11:35:10
ALCALDIA LOCAL DE...

Procesos SECOP Procesos Contratos Proveedores Otras herramienta: Menú Ir a Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente

Volver Opciones

Proceso : **CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE USO DE LOS PROGRAMAS A...**

Solicitud de información a los Proveedores **PROVEEDORES**
FDLSC-SIP-060-2025 [En análisis] Pliegos

Unidad de contratación OFICINA DE CONTRATACION.
 Ver Enlace

CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE USO DE LOS PROGRAMAS ADOBE CREATIVE CLOUD, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS PROCESOS MISIONALES, ADMINISTRATIVOS Y DE DISEÑO GRÁFICO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 28/10/2025 5:00 PM - **Fecha de publicación** 22/10/2025 11:59 AM

421

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
22/10/2025	23/10/2025	28/10/2025

Para definir los costos de la presente contratación se procedió a remitir solicitudes de cotización por correo electrónico a empresas del sector, con el fin de poder obtener las cotizaciones para estructurar el Estudio de Mercado de la entidad para así, poder determinar el valor propuesto por el FONDO.

Se relacionan las propuestas recibidas por parte de tres (3) empresas a través de correo electrónico:

- GRUPO DECO
- CYMETRIA
- NOVATECH

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ESTUDIO DE MERCADO PROCESO DE CONTRATACIÓN FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL															
OBJETO: LA COMPRA Y RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE LA SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD, CON DESTINO AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD EN EL USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES MISIONALES.															
Vigencia 2025															
INFORMACIÓN GENERAL											ANÁLISIS				
No.	Especificación técnica	Cantidad	GRUPO DECO			CYMETRIA			MOVATECH			PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA (VALOR UNITARIO)	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION (CV)	PRECIO DE REFERENCIA
			PROGR AMA	Valor unitario	Valor unitario exento de IVA	Valor Total	Valor unitario	Valor unitario exento de IVA	Valor Total	Valor unitario sin IVA	Valor unitario exento de IVA				
1	Creative Cloud for teams All Apps/Flw CCTVP Gobierno ALL Subscription Renewal Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Meses 1 User/Level 11- 99 ID: CCD956A2983ACCC8E7A	3	\$ 5.069.075	\$ 5.069.075	\$ 15.207.224	\$ 4.871.612	\$ 4.871.612	\$ 14.614.837	\$ 5.007.144	\$ 5.007.144	\$ 15.021.432	\$ 4.982.610	\$ 247.377	4,98%	\$ 14.947.831
VALOR TOTAL ESTUDIO DE MERCADO															
\$ 14.947.831															
NOTA: PESO TOMADO POR DÓLAR SEGÚN TRM DEL 15 DE NOVIEMBRE POR VALOR DE \$3764,77															

Teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones allegadas, por los diferentes proponentes del sector, el valor promedio estudio de mercado es de: **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.947.831)** incluido IVA.

No obstante, lo anterior, el valor del contrato será el valor total de la propuesta seleccionada incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal, requiere la celebración de contrato de compraventa:

Se realiza documento donde se presenta el estudio del sector y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de **mínima cuantía**.

Ver análisis del sector. Anexo II

Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- Cotizaciones con proveedores nacionales

Constancia del cumplimiento del deber de análisis de la entidad estatal

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

En la modalidad de selección de mínima cuantía El FDLSC **NO** tendrá en cuenta las siguientes formalidades y procedimientos aplicables a las otras modalidades de selección:

- Registro Único de Proponentes
- Contenido mínimo de estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y de los pliegos de condiciones enumerados en los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
- Convocatoria limitada a Mipymes.
- Capacidad Residual para contratos de obra pública.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.947.831)** incluido IVA. amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2112 del 04 de diciembre de 2025 con cargo al **Rubro No. “Paquetes de Software” N° O212010100502030101**

6. REQUISITOS HABILITANTES

Tener en cuenta que el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 señaló que, para establecer los requisitos habilitantes del proceso de selección, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El Riesgo del Proceso de Contratación

El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación

El análisis del sector económico respectivo

El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso que los requisitos habilitantes se establezcan de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, aplicando los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y las necesidades de la Entidad. La expresión adecuada y proporcional hace referencia a que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su naturaleza, valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes y el ofrecimiento económico se solicitarán por parte de la Dirección de Contratación de acuerdo con la normatividad vigente y conforme al cuestionario establecido en la plataforma SECOP II y documento anexo en la plataforma.

6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá adjuntar los documentos señalados a continuación de acuerdo a su naturaleza. Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras individualmente o en uniones temporales y consorcios con domicilio en Colombia. Así también, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato.

La verificación de la capacidad jurídica se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de evaluación señalados en los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

No tiene ponderación alguna, solamente CUMPLE/NO CUMPLE. EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, realizará dicha evaluación sobre los documentos de orden jurídico objeto de evaluaciones señalados la invitación pública de mínima cuantía. Para dicha evaluación se realizará la VERIFICACIÓN y el proponente será CUMPLE/NO CUMPLE.

6.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá adjuntar los documentos señalados a continuación de acuerdo a su naturaleza.

a. PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Pacto de Probidad
3. Compromiso Anticorrupción
4. Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural.
5. Certificado de medidas correctivas de la persona natural.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá.
9. Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

10. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección.
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
12. Planillas del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
13. Declaración de actividades legales.
14. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona natural.
15. Fotocopia del RIT de la persona natural.
16. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.).
17. Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
18. Formato Único de Hoja de Vida, para persona natural, (DAFP).
19. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. El proponente deberá diligenciar la declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>), anexando los documentos que correspondan. La Entidad verificará que la información se encuentre registrada al momento de realizar la Verificación de requisitos los habilitantes.

b. PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Pacto de Probidad
3. Compromiso Anticorrupción
4. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
5. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).
8. Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá.
9. Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
10. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica así como cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales).
11. Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
13. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de que sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores con vigencia no superior a 90 días calendario. (Formato 7)
14. Declaración de actividades legales.
15. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona jurídica.
16. Fotocopia del RIT de la persona jurídica.
17. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) (actualizado).
18. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
19. Formato Único de Hoja de Vida, para persona jurídica, (DAFP).
20. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. El proponente deberá diligenciar la declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL**

(<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>), anexando los documentos que correspondan. La Entidad verificará que la información se encuentre registrada al momento de realizar la Verificación de requisitos los habilitantes.

c. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio (Formato 6) o unión temporal (Formato 7), conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

d. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando un oferente persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL**

persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

e. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

6.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**6.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

La Alcaldía Local determinará los requisitos habilitantes en esta materia teniendo en cuenta que el o los proponentes deberán:

- Acreditar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del presente proceso.
- El proponente deberá acreditar Experiencia relacionada con el objeto contractual. Para tal fin debe anexar a la propuesta máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuya sumatoria de su valor sea mayor o igual al presupuesto oficial del proceso
- Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.
- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual y las obligaciones referenciadas. Para tal fin debe anexar a la propuesta máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuya sumatoria de su valor sea mayor o igual al presupuesto oficial del proceso.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL**

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V O TIEMPO . En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta las primeras 3 certificaciones.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal. El Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la presentación de por lo menos una (1) certificación de contrato por cada uno de sus integrantes. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o jefe de área de contratación.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

PARÁGRAFO 1. Según lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas, el proponente que demuestre su condición de MIPYME en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2025, podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO (CUATRO) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS.

PARÁGRAFO 2. De conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 “criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO (CUATRO) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS. Nota. Para efectos de la definición y acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021.

6.1.2.2 ACEPTACION CONDICIONES TÉCNICAS.

El proponente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en el anexo técnico, el estudio previo y la invitación pública, Marcando en el formulario electrónico la opción de que, si se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en el anexo técnico, el estudio previo y la invitación pública.

6.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal no verificará la capacidad financiera teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de que este no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

7.2 EMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El FDLSC, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver matriz de riesgos. Anexo III

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio Autónomo.
- c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

El plazo del contrato es de **TRES (03) MESES** contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por la **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y EL CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10.2 VALOR

El valor del contrato será el valor total de la propuesta seleccionada incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2025 respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2112 del 04 de diciembre de 2025, recursos provenientes del rubro presupuestal con cargo al **Rubro No. O212010100502030101 - “Paquetes de Software”** Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios.

Ver estudio de mercado. Anexo IV

10.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

En un (1) único pago equivalente al 100% del valor del contrato, a la entrega del licenciamiento Adobe Creative Cloud debidamente instalado y activado por un año, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *“Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”*

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

1. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
7. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
8. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
10. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
11. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
12. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los certificados de las licencias adquiridas por un año, a nombre de Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, el cual debe ser emitido por los fabricantes del licenciamiento (Adobe y Autodesk, Inc.), este debe ser entregado al supervisor del contrato o la persona que el designe como apoyo a la supervisión dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la suscripción del acta de inicio.
2. Entregar los bienes contratados con las especificaciones técnicas requeridas y las cantidades establecidas.
3. Garantizar de manera interrumpida el acceso a la herramienta Adobe Creative Cloud; durante el año de vigencia de la suscripción.
4. Garantizar la prestación de soporte técnico por parte del fabricante, durante el año de suscripción del licenciamiento adquirido.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

5. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, oferta presentada por el contratista y en los demás documentos del proceso de contratación.
6. Las demás que se deriven de las obligaciones inherentes al objeto del contrato, su naturaleza, la buena fe, los estudios previos y las especificaciones contenidas en la oferta técnica y económica.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando aplique).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 relacionada con la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato (cuando aplique).
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los elementos solicitados deberá hacerse en las instalaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal (Avenida primero de Mayo No. 01- 40 Sur de Bogotá D.C.).

9.8 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

9.9 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.


Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.


9.10 FORMATOS DE LA PROPUESTA (ANEXO).

Para el presente proceso se anexa formato para la oferta económica. Nombre anexo - **FORMATO OFERTA ECONOMICA**




CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal


Elaboró: Esteban Nicolas González Quijano – CPS-538-2025 – Apoyo Oficina Sistemas 

Revisó: Sandra Milena González Coy – CPS-124 -2025 –Administradora de red 

Revisó: Essy Ximena Arévalo Torres - Profesional Universitario de Planeación 

Revisó: Erica Milena Vargas Medina – CPS-227-2025 – Contratista. Oficina Contratación. 

Revisó: Julián López Velandia –CPS-019-2025 Oficina Contratación 

Revisó: Gina Paola Yara – Contratista – CPS-305-2025 -Oficina Contratación 

Revisó: Wilmer Fernando Pinzón Báez – CPS-024-2025 Oficina Contratación 

Aprobó: José Mauricio Barragán – CPS-031-2025- Asesor Despacho 